SE RELIEVA LA IMPORTANCIA HISTSORICA DE LA REVOLUCION DE ORURO, DEL 6 DE OCTUBRE DE 1810, DENTRO DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA

LE°N 2960

LEY DE 3 DE FEBRERO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1^a. Se relieva la importancia histórica de la Revolución de Oruro, del 6 de octubre de 1810, dentro de la Guerra de la Independencia Nacional.

ARTICULO 2ª. Se declara Héroe de la Independencia Nacional, al Orureño Dn. Tomás Barrón, por haber sido el ideólogo y comandante el levantamiento de Oruro del 6 de octubre de 1810, que ha tenido una influencia importante en los otros movimientos como la Batalla de Aroma y otros levantamientos para la Independencia Nacional.

ARTICULO 3^a. Se declara Héroes Nacionales Anónimos de la Independencia a todos los participantes en el levantamiento de Oruro del 6 de octubre de 1810.

ARTICULO 4^a. Se dispone incorporar en el Calendario Histórico Departamental y Nacional, el levantamiento de Oruro del 6 de octubre de 1810 y la biografía de Dn. Tomás Barrón e incorporar en los textos históricos oficiales esta fecha y la del nacimiento de Dn. Tomás Barrón.

ARTICULO 5^a. Se dispone que el Congreso Nacional rinda homenaje el 6 de octubre de 2005, y los años subsiguientes al levantamiento de Oruro del 6 de octubre de 1810, a Dn. Tomás Barrón y a todos los participantes de dicha fecha histórica.

ARTICULO 6^a. Se entregue en dicho acto a los familiares de los Héroes copia de la presente Ley.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecinueve

días del mes de enero de dos mil cinco años.

Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

H. CAMARA DE SENADORES

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de febrero de dos mil cinco años